



SMC
Comunicaciones



telyco

4ª REUNIÓN DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TELYCO

Madrid, 10 de junio de 2016

UGT informa, que el pasado día 8 de junio se ha mantenido la 4ª reunión de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo.

Al inicio de la misma, la empresa ha presentado un estudio sobre la distribución de las ventas y clientes por franja horaria y días de la semana, con el fin de explicar las necesidades de personal en las horas valle y horas pico, así como los días de más y menos ventas en tres tipologías de tienda: tiendas de calle, centros comerciales y ECI-FNAC.

Después de esto la empresa ha hecho entrega a la parte social de un documento de trabajo que contenía las dieciséis primeras cláusulas del convenio, que son las siguientes:

PRINCIPIO GENERAL

Los principios generales del Convenio son iguales a los ya expresados en los anteriores, por eso, desde **UGT**, se ha solicitado que se plasme el compromiso a través de una declaración sobre la igualdad de oportunidades en la empresa entre hombres y mujeres, así como la no discriminación por razón de sexo. Este principio debe regir sobre todos los aspectos del Convenio

CLAUSULA 3ª VINCULACIÓN

La empresa ha propuesto que en caso de que la jurisdicción laboral declarase la nulidad de alguna cláusula, ambas partes se comprometen a iniciar un proceso negociador bajo el principio de buena fe, se intente buscar un acuerdo sobre dicha materia y aquellas otras que se vieran afectadas, para restablecer el equilibrio de las partes, dentro del convenio colectivo. El acuerdo que se obtuviera, se incorporaría al convenio.

UGT, acepta incluir esta modificación, ya que, de este modo se evitaría la derogación completa del Convenio, permitiendo a las partes negociar la cláusula y/o cláusulas sin necesidad de negociar todo el convenio colectivo.

CLÁUSULA 5ª AMBITO PERSONAL

La empresa requiere adecuar esta cláusula a su realidad actual, excluyendo del convenio a cualquier persona que ocupe puestos de trabajo dentro de la estructura jerárquica de la empresa, como los jefes de venta, managers comerciales y los que ocupen puestos de trabajo de especial responsabilidad, tales como los expertos.

UGT-TELYCO

Calle Marroquina, 43 – 28030 – MADRID · Teléfono : 91 395 60 86 · www.ugt-telyco.org
Correo Electronico: ugt@ugt-telyco.org · ugt.uniongeneralde trabajadores@telefonica.es

Pág 1

Comunicado



CLÁUSULA 6ª AMBITO TEMPORAL

UGT, en consonancia con lo planteado es su plataforma, ve adecuada una vigencia del convenio de dos años, además en el segundo semestre del 2017, se podrá acordar la prórroga de su contenido, sin que se exceda su vigencia al 31 de Diciembre del 2018. De no alcanzarse un acuerdo sobre la prórroga del presente convenio, se entenderá automáticamente denunciado con efectos del 1 de Enero del 2018.

CLÁUSULA 7ª ORGANIZACIÓN

UGT, considera que si en la anterior normativa se había conseguido mejorar en 5 días lo que la ley dictaba, por parte de la representación de los trabajadores se pide a la empresa que esos 5 días de mejora sobre la normativa general, se mantenga en la actual normativa, pasando de 15 días que marca la ley a los 20 días que propone la representación de los trabajadores.

CLÁUSULA 8ª COMISIÓN DE NEGOCIACIÓN PERMANENTE

Para **UGT**, esta comisión una de las más importantes del convenio, puesto que es la que permite refrendar los acuerdos alcanzados en las demás comisiones del convenio, y por tanto, **UGT** está de acuerdo en la propuesta de modificación del redactado de esta cláusula, haciendo hincapié en la forma que se deben tomar las decisiones en el seno de la misma, para que sean vinculantes para ambas partes y que además sean por mayoría.

Así mismo se propone incluir un redactado para la solución extrajudicial de conflictos y otras discrepancias.

CLÁUSULA 10ª CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

En esta cláusula lo que se ha hecho es quitar las referencias del anterior convenio colectivo en relación a la creación de la misma, y aquellos apartados que podían modificarla.

Dentro de la comisión sobre grupos profesionales, se deberá de crear constituir esta comisión para elaborar propuestas, desarrollarlas y elevarlas a la comisión permanente.

Por la parte social, se le indica a la empresa, que esta comisión se la debería de dotar de la capacidad de negociación de las funciones de cada grupo, durante la vigencia del convenio. Esta es una reivindicación de la parte social y por lo tanto, asumiendo el argumento dado por la empresa en la anterior reunión, entendemos que esto llevará un tiempo y será un proceso largo. Por ello reivindicamos el compromiso de desarrollar un cuadro de funciones de los grupos profesionales durante el primer año de vigencia del convenio.

También se le solicita que los saltos de nivel en cada uno de los grupos, se acorten y se valora la propuesta de crear un nivel 0 dentro del grupo IV, en la que se propone a la



empresa que en lugar de 8 años para pasar al nivel I, sean 2 años y el salario bruto anual sea de 15.000 €.

UGT valora positivamente los avances producidos en las normas generales de configuración del convenio, no obstante, en la negociación, todavía no se ha puesto foco en aquellos aspectos que **UGT** considera de vital importancia para los trabajadores y las trabajadoras de TELYCO, como son entre otros, la garantía de empleo, todas aquellas cláusulas que afectan a la conciliación de la vida laboral y personal, sobretodo de los compañeros y compañeras que desempeñan sus funciones en los puntos de venta, la subida salarial y que evidencian que todavía queda mucho camino por recorrer hasta poder alcanzar un acuerdo para la firma de este convenio colectivo.

UGT-COMUNICACIONES
telyco

Comunicado

